

ACUERDO 25 DE 2014

“Por medio del cual se incluye el Evento Góspel Park en la programación cultural de la Ciudad y en especial en la Feria de la Flores”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el parágrafo 2 del artículo 32 de la ley 136 de 1994,

ACUERDA

Artículo 1: Objeto del Acuerdo: Inclúyase el Evento Góspel Park en la programación cultural de la Ciudad y en especial en la Feria de las Flores.

El Evento Góspel Park está orientado a promover la producción artística de los y las jóvenes a partir de actividades culturales reflexivas e incluyentes que fomenten mensajes de defensa a la vida, respeto y convivencia desde sus talentos y capacidad de transformación de la realidad social.

Artículo 2: Definición de la Escena Góspel: Para los efectos del presente Acuerdo, entiéndase por evento Góspel Parck toda la expresión artística que evoca valores y la sana convivencia entre los jóvenes.

Artículo 3: Definición del Evento: Este es un evento de promoción artística juvenil de la escena Góspel de la Ciudad, que propende por la defensa de la vida, la sana convivencia, y el respeto a las diferencias y la reconciliación, a partir de la puesta en escena de diversos géneros musicales y pretende abrirse a otras propuestas artísticas convirtiéndose en un evento integral con una periodicidad anual.

Artículo 4: Proceso de participación en Feria de Flores: Cuando el evento Góspel Park se desee incluir en la Feria de las Flores, los organizadores deberán cumplir con los requerimientos y procedimientos ordinarios que surten todos los eventos que tienen interés en hacer parte de la agenda de dicha celebración.

Artículo 5: Actores: Comité Organizador del evento: El Comité puede estar integrado por entidades del sector privado y entidades sin ánimo de lucro.

La Secretaría de Cultura Ciudadana y la Secretaria de la Juventud, Apoyarán a los organizadores en aspectos técnicos, logísticos y/o comunicacionales para la realización del evento como uno de los espacios culturales de la Ciudad.

Artículo 6: Realización del evento: previo al evento Góspel Park los organizadores podrán brindar jornadas de capacitación en producción artística, de hacer los eventos clasificatorios para seleccionar los artistas que se presentarán en el Evento y coordinar la presentación de los artistas en escena el día del Evento.

Artículo 7: Financiación: los organizadores buscarán patrocinio de entidades tanto públicas como privadas para sufragar los gastos de los eventos asociados y los gastos administrativos.

Artículo 8: Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

Dado en Medellín a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

Vicepresidente Primero

CARLOS MARIO MEJÍA MÚNERA

Secretario

VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 564.

Secretario

VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO